



**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veintiuno, veintidós y veintitrés de julio de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000122625
- 340018000466425
- 340018000220825
- 340018000336425
- 340018000070325
- 340018000399225





QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000396225
- 340018000285225

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000284425
- 340018000451425

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000410525
- 340018000254925
- 340018000359025
- 340018000387525

**ACUERDO CTSP-0934/07/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0935/07/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0936/07/2025.-** Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0937/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **86** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados D5M0046, D5M0047, D5M0048, D5M0049, D5M0050, D5M0051, D5M0052, D5M0053, D5M0054,**



A  
A  
V



**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

D5M0055, D5M0056, D5M0057, D5M0058, D5M0059, D5M0060, D5M0061, D5M0062, D5M0063, C5M0064, D4M0242, S4M0243, ABTN25181019010, ABTN25181019011, ABTN25181019012, ABTN25181019013, ABTN25181019014, ABTN25181019015, SEIN25181002016, SEIN25181002017, SEIN25181002018, S5M0067, S5M0068, S5M0069, S5M0070, S5M0071, S5M0072, S5M0073, S5M0074, S5M0075, S5M0076, S5M0077, S5M0078, CCOA25181005019, DSGA25182009020, D5M0080, C5M0082, S5M0084, S5M0085, S5M0086, S5M0087, S5M0088, S5M0089, S5M0090, S5M0091, S5M0092, S5M0093, S5M0094, S5M0095, S5M0096, DSGA25181003066, D255003, S5M0098, C5M0102, CCOA25181005067 DEV, D5M0103, D5M0104, S5M0109, S5M0110, S5M0111, P5M0112, ABTN25181006068, CCOA25181005069, S5M0113, S5M0115, DSGA25181002070, D5M0120, S5M0121, C5M0126, D255005, S5M0127, S5M0129, P5M0128, D255008, SEIN25181019071, ABTA25181018072, SEIN25182016073, 050GYR011N05225-001 y 050GYR011N05325-001, formalizados y remitidos por la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Morelos**, a través del oficio **189001150100/1585/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, actividad empresarial, registro patronal, cadena original, certificado original, firma digital, cadena, sello digital, código QR, firma de responsable sanitario, CURP, folio, número de trabajadores, secuencia notarial, sello digital, número de serie, código QR, número de oficio, numero de fianza, nombre, firma, línea de validación, firma digital y folio de validación; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0938/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **58** instrumentos





QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

contractuales, correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados

050GYR037N00125-001-00,	050GYR037T23624-113-00,	050GYR037N23724-013-00,
050GYR037N01225-012-00,	050GYR037N01625-019-00,	050GYR037N23424-112-00,
050GYR037N01425-017-00,	050GYR037N01725-020-00,	050GYR037N02425-028-00,
050GYR037N00225-002-00,	050GYR037T00425-004-00,	050GYR037T00525-005-00,
050GYR037T00925-007-00,	050GYR037T23824-023-00,	050GYR037T01025-010-00,
050GYR037T01325-014-00,	050GYR037T01525-018-00,	050GYR037T00725-006-00,
050GYR037N01425-016-00,	050GYR037N01425-015-00,	050GYR037N01825-021-00,
050GYR037N01825-022-00,	050GYR037T00625-008-00,	050GYR037T00825-009-00,
050GYR037T01925-024-00,	050GYR037T23124-111-00,	050GYR037T00325-003-00,
050GYR037N01125-011-00,	050GYR037N02025-025-00,	050GYR037T02125-026-00,
050GYR037T02325-027-00,	050GYR037T03525-001-00,	050GYR037T03625-001-00,
050GYR037N02725-030-00,	050GYR037T03725-031-00,	050GYR037T03925-033-00,
050GYR037N04025-034-00,	050GYR037N04125-035-00,	050GYR037T03825-032-00,
050GYR037N04225-037-00,	050GYR037N02625-036-00,	050GYR037T04625-042-00,
050GYR037T04725-043-00,	050GYR037T04525-001-00,	050GYR037N04325-038-00,
050GYR037T02225-040-00,	050GYR037N04425-039-00,	050GYR037T02925-041-00,
050GYR037N03025-061-00,	050GYR037N03025-062-00,	050GYR037N02825-052-00,
050GYR037N03225-044-00,	050GYR037N03325-045-00,	050GYR037N03325-046-00,
050GYR037N03325-047-00,	050GYR037N03325-048-00,	050GYR037N03325-049-00 y

050GYR037N03025-063-00, formalizados y remitidos por el Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", a través del oficio 271901150200/ADQ/0156/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, cadena original, número de serie, certificado, número de teléfono de proveedor, sello digital, línea de validación, nombre y firma de tercero, banco, numero de cheque, dirección de banco y número de cuenta; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0939/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 39 instrumentos contractuales, denominados **050GYR047I00224-001-01, 050GYR047T00124-002-02, 050GYR047T00624-003-02, 050GYR047T00624-015-02, 050GYR120N01324-003-03, 050GYR120N01324-004-02, 050GYR120N01324-005-02, 050GYR120N01324-008-02, 050GYR120N01324-010-03, 050GYR120N01324-012-02, 050GYR120N01324-016-02, 050GYR120N01324-016-03, 050GYR975N00324-001-01, 050GYR975N00324-002-01, 050GYR975N00324-003-01, 050GYR975N00324-004-01, 050GYR975N00324-012-01, 050GYR975N00324-014-01, 050GYR975N00324-017-01, 050GYR975N00324-019-01, 050GYR975N00324-020-01, 050GYR975N00324-022-01, 050GYR975N00324-023-01, 050GYR975N00324-026-01, 050GYR975N00324-027-01, 050GYR975N00324-029-01, 050GYR975N00324-030-01, 050GYR975N00324-045-01, 050GYR975N00324-046-01, 050GYR975N00324-047-01, 050GYR975N00324-048-01, 050GYR975N00324-049-01, 050GYR975N00324-057-01, 050GYR975N00324-059-01, 050GYR975N00324-060-01, 050GYR975N00324-073-01, 050GYR975N00324-074-01, 050GYR975N00324-077-01 y 050GYR975N01024-001-01**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/05849**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, nombre, cargo y firma, teléfono, correo electrónico, nombre y firma de terceros; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0940/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 23 instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre 2025, denominados D255001, D255002, D255003, D255004, D255005, D255006, D255007, D255008, D255009,**



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

D255010, D255011, D255012, D255013, D255014, D255015, CCO-A-25-GR-2508-0045, C5M0022, C5M0023, C5M0024, C5M0025, C5M0026, D255016, D255017, formalizados y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades de Gineco Obstetricia No.3, "La Raza", a través del oficio 36A1022153/DEP.AB.023/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, nombre y firma de tercero, opinión del SAT folio, cadena original, sello digital, código QR del emisor lo anterior, opinión seguridad social folio fiscal y número de trabajadores; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0941/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 34 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre 2025, denominados 050GYR011N03525-001, 050GYR011T05625-001, 050GYR011N04025-001, 050GYR011N04025-002, 050GYR011N06125-001, 050GYR011N04425-001, 050GYR011N04425-002, 050GYR011N04425-003, 050GYR011N04425-004, 050GYR011N04425-005, 050GYR011N04125-001, 050GYR011N04125-002, 050GYR011N04125-003, 050GYR011N04125-004, 050GYR011N04125-005, 050GYR011N04225-001, 050GYR011N03825-001, 050GYR011N04725-001, 050GYR011N04825-001, 050GYR011N04625-001, 050GYR011N04925-001, 050GYR011N05025-001, 050GYR011N06525-001, 050GYR011N05725-001, 050GYR011T05925-001, 050GYR011N06025-001, 050GYR011N06825-001, 050GYR011N06925-001, 050GYR011T07025-001, 050GYR011N07125-001, 050GYR011I07525-001, 050GYR011I07425-001, 050GYR011N06625-001 y 050GYR011I06725-001, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán, a través del oficio 338001150900/CAE/DABCS/OC-2947/JSA-520.



*[Handwritten signature]*



**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en datos del acta de nacimiento, datos de la credencial para votar número de cedula profesional, RFC, número de registro patronal, domicilio, fotografías de personas físicas, correos electrónicos, CURP, cadena original, folio, cadena, sello digital, número de trabajadores y número de serie y código QR, número telefónico, celulares, firmas y cargos de terceros, nacionalidad, ligas electrónicas, registro patronal de persona moral y nombres de terceros; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0942/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados

- |                         |                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 012M7B997E11522068-CM4, | 012M7B997E11522076-CM4, | 012M7B997E11522064-CM3, |
| 012M7B997E11522092-CM3, | 012M7B997E11722003-CM2, | 012M7B997E11522087-CM3, |
| 012M7B997E13322012-CM5, | 012M7B997E13322019-CM2, | 012M7B997E11722004-CM2, |
| 012M7B997E13322028-CM5, | 012M7B997E14622002-CM4, | 012M7B997E13322023-CM3, |
| 012M7B997E14622010-CM2, | 012M7B997E14622021-CM3, | 012M7B997E14622004-CM2, |
| 012M7B997I08623-001-03, | 012M7B997I09623-001-02, | 012M7B997E15822007-CM3, |
| 012M7B997I123018-CM4,   | 012NEF001I03125-021-00, | 012M7B997I09623-002-02, |
| 012NEF001I03125-023-00, | 012NEF001I03125-024-00, | 012NEF001I03125-022-00, |
| 012NEF001I03125-026-00, | 012NEF001I03125-028-00, | 012NEF001I03125-025-00, |
| 012NEF001I03125-030-00, | 012NEF001I03125-031-00, | 012NEF001I03125-029-00, |
| 012NEF001I03125-033-00, | 012NEF001I03125-034-00, | 012NEF001I03125-032-00, |
| 012NEF001I03125-036-00, | 012NEF001I03125-038-00, | 012NEF001I03125-035-00, |
| 012NEF001I03125-040-00, | 012NEF001I03125-041-00, | 012NEF001I03125-039-00, |
- 012NEF001I03125-044-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/05851.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, celular, nombre, cargo y firma, teléfono, correo electrónico, cadena original, certificado, número de serie, firma, registro



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

patronal, nombre y firma de terceros, nombre de socios de personas físicas y morales, domicilio, porcentaje de acciones, capital social, nombre y cargo; por ser información considerada como confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0943/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **16 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre 2025, denominados D255006, S5M0108, CCO-A-25-05-1009-0055, S5M0103, C5M0101, DSG-A-25-05-1015-0053, D5P0015, D5P0014, D5P0013, SEI-P-25-05-2016-0058, DSG-A-25-05-1003-0056, C4M0176, 050GYR026N14825-001-00, 050GYR026N14825-002-00, 050GYR026N14825-003-00, 050GYR026N14825-004-00**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, a través del oficio **058001150100/DABCS/0159/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, acta de nacimiento, domicilio, correo electrónico, teléfono, certificado y cadena original y número de serie; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0944/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 65 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre 2025, denominados  
050GYR008I07325-001-00, 050GYR008I07425-001-00, 050GYR008I07525-001-00,  
050GYR008N04425-001-00, 050GYR008N04525-001-00, 050GYR008N04625-001-00,  
050GYR008N04825-001-00, 050GYR008N05025-001-00, 050GYR008N05125-001-00,  
050GYR008N05125-002-00, 050GYR008N05225-001-00, 050GYR008N05325-001-00,  
050GYR008N05425-001-00, 050GYR008N05525-001-00, 050GYR008N05625-001-00,  
050GYR008N05725-001-00, 050GYR008N05925-001-00, 050GYR008N06025-001-00,  
050GYR008N06125-001-00, 050GYR008N06225-001-00, 050GYR008N06325-001-00,  
050GYR008N06825-001-00, 050GYR008N06825-002-00, 050GYR008N06825-003-00,  
050GYR008N06825-004-00, 050GYR008N06825-005-00, 050GYR008N07125-001-00,  
050GYR008N07725-001-00, 050GYR008N07825-001-00, 050GYR008T05825-001-00,  
050GYR008T05825-002-00, 050GYR008T05825-003-00, 050GYR008T05825-004-00,  
050GYR008T05825-005-00, 050GYR008T05825-006-00, 050GYR008T05825-007-00,  
050GYR008T05825-008-00, 050GYR008T05825-009-00, 050GYR008T05825-010-00,  
050GYR008T05825-011-00, 050GYR008T05825-012-00, 050GYR008T05825-013-00,  
050GYR008T05825-014-00, 050GYR008T05825-015-00, 050GYR008T05825-016-00,  
050GYR008T05825-017-00, 050GYR008T05825-018-00, 050GYR008T05825-019-00,  
050GYR008N07225-001-00, 050GYR008N08425-001-00, D5P0001, D5P0002, D5P0003, D5P0004,  
D5P0005, D5P0006, D5P0007, D5P0008,

D5P0009, D5P0010, D5P0011, D5P0012, D5P0016, D5P0017, D5P0018, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Quintana Roo, a través del oficio 249001150100/CAE/OC/050/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal de persona moral, RFC, CURP, cadena original, teléfono número de serie, certificado y folio de INE; al ser considerada información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0945/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **050GYR975N01024-007-01, 050GYR975N01024-009-01, 050GYR988N00324-014-00-CM3, 050GYR988N00324-023-00-CM2, 050GYR988N00324-026-00-CM4, 050GYR988T00224-009-01, 050GYR988T00624-025-01, 050GYR988T00824-003-01, 050GYR988T00824-025-01, 050GYR988T01024-002-01, 050GYR988T01024-003-01, 050GYR988T01024-004-01, 050GYR988T01024-012-01, 050GYR988T01024-020-01, 050GYR988T02523-004-01, 050GYR988T02823-031-03, 050GYR988T02823-035-01, 050GYR988T02823-035-03, 050GYR988T02823-037-02, 050GYR988T02823-037-03, 050GYR988T424-003-CM1, 050GYR988T424-006-CM1, 050GYR988T424-013-CM1, 050GYR988T424-015-CM2, 988T00323-010-CM2, 988T00323-017-CM1, 988T00323-036-CM1, 988T00323-06-CM1, 988T00323-06-CM2, 988T00323-07-CM1, 988T00923-003-CM1, 988T00923-008-CM2, 988T00923-012-CM2, 988T00923-021-CM1, 988T00923-029-CM1, 988T0723-009-CM1, 988T0723-040-CM1, 988T0823-011-CM1, 988T0823-036-CM1 y 988T0823-096-CM1**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/05847**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, nombre, cargo y firma, teléfono, correo electrónico, nombre y firma de terceros y datos de nombramiento; al ser considerada información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0946/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones



Handwritten signature and initials



**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **22** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados D255001, D255002, S5M0001, S5M0002, S5M0003, S5M0011, S5M0012, S5M0014, S5M0015, S5M0017, SEI-A-25-G4-0425-001, ABT-A-25-G4-0305-002, SEI-P-25-G4-2114-003, DSG-N-25-G4-1105-004, DSG-A-5-G4-2421-005, 1ER CM SEI-P-25-G4-2114-003, 1ER CM DSG-A-24-G4-2421-003, 1ER CM DSG-N-24-G4-1105-004, 1ER CM S4M0003, 1ER CM S4M0004, 1ER CM S4M0012 y 1ER CM S4M0021**, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"**, a través del oficio **371301200200/133/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos acta de nacimiento, credencial del INE, domicilio, teléfono, y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0947/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **47** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2023, denominados D3P0099, D3P0171, D3P0180, D3P0183, D3P0186, D3P0189, D3P0192, D3P0198, D3P0199, D3P0202, D3P0207, D3P0211, D3P0221, D3P0222, D3P0223, D3P0228, D3P0376, D3P0383, D3P0384, D3P0387, D3P0389, D3P0403, D3P0433, D3P0434, D3P0440, D3P0458, D3P0462, D3P0570, D3P0601, D3P0663, D3P0687, D3P0719, D3P0896, D3P0897, D3P0898, D3P0899, D3P0900, D3P0901, D3P0902, D3P0903, D3P0904, D3P0905, D3P0906, D3P0907, D3P0908, D3P0909, M-009**, formalizados y remitidos por la **Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios



Handwritten marks and signatures on the right margin.



**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí**, a través del oficio **259001150100/ADQ/901/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en celular y domicilio; al ser considerada información confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0948/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **12 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados AA-50-GYR-050GYR989-N-23-2025, AA-50-GYR-050GYR989-N-26-2025, AA-50-GYR-050GYR989-N-27-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-5-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-4-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-25-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-25-2025, AA-50-GYR-050GYR989-N-37-2025, AA-50-GYR-050GYR989-N-37-2025, AA-50-GYR-050GYR989-N-31-2025, AA-50-GYR-050GYR989-N-30-2025 y AA-50-GYR-050GYR989-N-30-2025**, formalizados y remitidos por la **Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) México Poniente**, a través del oficio **1600100100/TJOA/720/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, datos bancarios, cadena original, número de serie y certificado; al ser considerada información confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



f  
k  
v



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0949/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **91** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados D5P0028, D5P0029, D5P0030, D5P0031, D5P0032, D5P0033, P5M0045, D5P0034, S5M0043, P5M0073, P5M0051, D5M0042, D5P0039, D5P0055, D5P0058, P5M0072, S5M0056, S5M0058, ABTA250303050019, P5M0049, D5M0070, P5M0069, S5M0050, SEIA250304240020, C5M0054, S5M0052, S5M0053, D5P0048, D5P0049, D5P0050, D5P0051, D5P0052, D5P0053, D5P0054, D5P0047, P5M0057, DSGA250324210021, S5M0059, S5M0060, D5M0061, C5M0074, S5M0063, CCOA250325020025, D5M0075, DSGA250316150023, D5P0056, P5M0065, S5M0067, P5M0068, P5M0066, SEIA250304230022, C5M0076, C5M0064, D5P0057, D5P0059, D5P0060, D5P0061, D5P0062, D5P0063, SEIA250304190024, C5M0077, S5M0027, S5M0028, S5M0029, S5M0030, S5M0031, ABTN250304060010, S5M0032, S5M0033, S5M0034, S5M0035, S5M0036, P5M0037, D5M0038, S5M0039, S5M0040, CCON250325080011, CCON250325080012, CCON250325080013, CCON250325080014, CCON250325080015, CCON250325080016, CCON250325080017, D255001, D5M0046, D5M0047, DSGN250316190018, D5P0035, PRIMER CONVENIO S5M0056, PRIMER CONVENIO S5M0031 y PRIMER CONVENIO S5M0040,** formalizados y remitidos por la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur,** a través del oficio **038001150100/CDAYE256/2025.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, número telefónico, cadena original, número de serie y certificado; al ser considerada información confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0950/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que



X  
R  
V



QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I19024-042-02, 012NEF001I19024-052-02, 012NEF001I19024-056-02, 012NEF001I19024-061-02, 012NEF001I19024-067-02, 012NEF001I19024-068-02, 012NEF001I19024-083-02, 012NEF001I19024-084-02, 012NEF001I19124-001-02, 012NEF001I19124-007-02, 012NEF001I19124-016-02, 012NEF001I19124-024-02, 012NEF001N11524-003-02, 012NEF001N11524-005-02, 012NEF001N11524-006-02, 012NEF001N11524-007-02, 012NEF001N11524-009-02, 012NEF001N13424-001-02, 012NEF001N15724-001-02, 012NEF001T01824-014-00-CM5, 012NEF001T01824-018-00-CM4, 012NEF001T01824-023-03, 012NEF001T02224-011-02, 012NEF001T02524-011-03, 012NEF001T02524-016-02, 012NEF001T02924-004-02, 012NEF001T03124-002-03, 012NEF001T03124-008-02, 012NEF001T03124-012-02, 012NEF001T03324-006-02, 012NEF001T03924-001-02, 012NEF001T03924-004-03, 012NEF001T03924-006-02, 012NEF001T08324-003-02, 012NEF001T11624-005-02, 012NEF001T12224-001-02, 012NEF001T12224-005-02, 012NEF001T18524-001-02, 012NEF001T18524-004-02 y 012NEF001T18524-005-02, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/6132.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, celular, nombre y firma de terceros; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0951/07/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 21 instrumentos contractuales, denominados 4-43986C1-25, 5-431006C2-25, Conv. 4-43910C6-25, Conv. 4-43942C6-25, Conv. 4-43950C2-25, Conv. 4-43987C3-25, Conv. 4-43992C2-25, Conv. 4-431003C4-25, Conv. 4-431045C1-25, Conv. 4-431051C2-25, Conv. 5-43996C1-25, Conv. 5-43998C2-25, Conv. 5-43999C2-25, Conv. 5-431001C1-25, Conv. 5-431011C2-25, Conv. 5-431049C1-25, Conv. 5-431049C2-25, Cto. 4-431058, Cto. 421061, Cto. 431059 y Cto. 431060,



f  
Vp



QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09 53 84 61 1G62/SDTC/2025/0029.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, RFC, correo electrónico, datos de acta de nacimiento y datos de INE; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000447125
- 340018000420825
- 340018000420925
- 340018000126625
- 340018000392525
- 340018000461625
- 340018000185925
- 340018000257525

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018025014563
- 340018000423025
- 340018000449625
- 340018000470925
- 340018000212125
- 340018000426725
- 340018000486525
- 340018000394125
- 340018000119425
- 340018000463725
- 340018000339425
- 340018000411525
- 340018000441725
- 330018025015441
- 340018000101025
- 340018000179725
- 340018000357625



Handwritten signature and checkmark



QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000118825
- 340018000147825
- 340018000215025
- 340018000303025
- 340018000364525
- 340018000396725
- 340018000407925
- 340018000384325
- 340018000426625
- 340018000454825
- 340018000437125
- 340018000261025
- 340018000453125
- 340018000417025
- 340018000432625
- 340018000435225
- 340018000457525
- 340018000244025
- 340018000393725

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000074725
- 340018000174225
- 340018000211325
- 340018000340125
- 340018000378325
- 340018000188725
- 340018000227925
- 340018000421325
- 340018000431225
- 340018000368825
- 340018000380025
- 340018000423825
- 340018000474825
- 340018000340425
- 340018000458025
- 340018000339825
- 340018000421625

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 340018000198325

**ACUERDO CTSP-0952/07/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0953/07/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0954/07/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de



*[Handwritten signature and initials]*



**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0955/07/2025.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta del folio sometido en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0956/07/2025.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000110725**. La **inexistencia**, toda vez que no se localizaron movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas a favor del solicitante con la empresa Estructuras (...), con fundamento en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO, en relación con "historial de pagos al INFONAVIT" y "comprobantes de pago y nómina de la empresa", de conformidad con lo establecido en los artículos 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPPSO, por no corresponder al ámbito de su competencia.

**ACUERDO CTSP-0957/07/2025.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000185925**. La **inexistencia** del Número de Seguridad Social con terminación 4298 toda vez que dicho número no fue localizado, con fundamento en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO, en relación con el Número de Seguridad Social terminación 4298-6, por contar con el dato estadístico de la CURP, diferente a la proporcionada por el solicitante de conformidad con lo establecido en los artículos 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPPSO.

**ACUERDO CTSP-0958/07/2025.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000257525**. La **inexistencia** de movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja y modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas a favor del solicitante con el Número de Seguridad Social con terminación 09-2, con fundamento en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO**, con el Número de Seguridad Social con terminación 32-0, el cual contiene la leyenda que indica "pasó al" y al consultar el otro número de seguridad, éste le pertenece a distinto asegurado de conformidad con lo establecido en los artículos 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPPSO, por no corresponder al ámbito de su competencia.






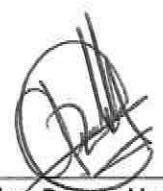
**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**



Karla Lorena Ramos Jara



Alejandro Reyes Hernández



Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima séptima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 24 de julio de 2025.

